

**ACUERDO No. 032
(24 de julio de 2018)**

"por el cual se aprueba la creación del programa de Tecnología en Talento Humano, para ser ofertado bajo la estrategia metodológica virtual en la Fundación Universitaria del Área Andina - Pereira."

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias:

CONSIDERANDO

Que, la ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, así como expedir los títulos correspondientes, de igual forma definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, de acuerdo al literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión, o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, en sesión ordinaria del 24 de julio de 2018 del Consejo Superior, se expone la propuesta de la creación del programa Tecnología en Talento Humano, el cual cuenta con 6 semestres, 108 créditos, adscrito a la Facultad de administración.

Que, el programa Tecnología en Talento Humano modalidad virtual, proporciona conocimientos de las tendencias y dinámicas sobre las nuevas tecnologías e innovación y su relación con la gestión del talento humano.

Que, la oferta de programas de nivel tecnológico es prioritaria para el país y está en sintonía con las tendencias mundiales de educación superior, dado el reconocimiento de su importancia por el impacto rápido que pueden producir los egresados en diferentes industrias y sectores de la economía.

Que, el talento humano trasciende el área funcional de cualquier organización que es a partir de este que se configura la verdadera estrategia empresarial y las ventajas, puesto que el capital intelectual forma parte del activo de mayor valor para la empresa.

Que, la propuesta fue sometida a consideración del Consejo Superior en sesión ordinaria del 24 de julio de 2018, la cual fue aprobada de manera unánime por sus miembros.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,



ACUERDA:

Primero: Aprobar la creación del programa de Tecnología en Talento Humano, para ser ofertado bajo la estrategia metodológica virtual en la Fundación Universitaria del Área Andina – Pereira.

Segundo: El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina, será el de Tecnólogo en Talento Humano.

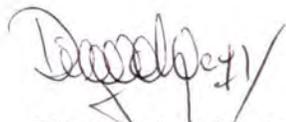
Tercero: Autorizar el Rector Nacional para adelantar antes las entidades gubernamentales, los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

Cuarto: Notificar al Ministerio de Educación Nacional de esta decisión.

Quinto: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).



Diego Molano Vega
Presidente



Natalia Romero Serna
Secretaria General (e)